

CS - 131 / 2024

HURLINGHAM, 17/07/2024

VISTO el Estatuto, la RCS. N° 171/19 que establece la estructura orgánico- funcional de la Universidad Nacional de Hurlingham, la RCS N° 16/16 que crea la carrera de Ingeniería Metalúrgica y sus posteriores modificaciones, la RCS N° 66/23 que modifica el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Metalúrgica, la RCDITI N° 06/23, la RCS N° 82/23, y el Expediente 384/23 del registro de esta Universidad, donde se tramitan las actuaciones referidas al Plan de Transición de la carrera Ingeniería Metalúrgica; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los planes de estudio de acuerdo al artículo Nro. 58 inciso I) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Que según la RCS. N° 171/19 es un objetivo general del Instituto de Tecnología e Ingeniería generar el capital intelectual calificado para participar en el proceso de ejecución de las obras de infraestructura necesarias a nivel distrital y regional, tanto en el planeamiento, la puesta en marcha, el mantenimiento y su posterior gestión.

**CS - 131 / 2024**

Que mediante la Resolución de Consejo Superior N° 16/16 ha sido creada la carrera de Ingeniería Metalúrgica y aprobado su Plan de Estudios.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 65/16 modifica y reemplaza la RCS N° 16/16.

Que mediante la Resolución Nro. 66/23 el Consejo Superior aprobó la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Metalúrgica.

Que en función de la implementación del plan de estudios aprobado por RCS 66/23, se hace necesaria la creación de una propuesta de transición entre planes de estudio.

Que a través de la Resolución del Consejo Directivo del Instituto de Tecnología e Ingeniería N° 06/23 se eleva la propuesta de Transición de Planes de Estudio de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

Que mediante la RCS N° 82/23 se aprueba la implementación del Plan de Transición de Ingeniería Metalúrgica.

Que corresponde al Instituto de Tecnología e Ingeniería elaborar los planes y programas de estudio de

**CS - 131 / 2024**

las diferentes carreras de pregrado, grado y posgrado que se desarrollen en su ámbito de incumbencia.

Que según el Estatuto de esta Universidad, es una función del Consejo Directivo del Instituto elevar al Rector, para su tratamiento en Consejo Superior, lo atinente a los planes de estudio.

Que analizando el mismo, el Rector lo remite para su tratamiento por la comisión de Enseñanza.

Que reunida la comisión de Enseñanza del Consejo Superior, emite dictamen favorable.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que en virtud del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior será presidido por el Sr. Rector, Mg. Jaime Perczyk.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 17 de julio de 2024 de este Consejo Superior.

CS - 131 / 2024

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

**Artículo 1º-** Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Superior N° 82/23.

**Artículo 2º-** El plan de estudios de Ingeniería Metalúrgica aprobado por RCS 66/23, comienza su implementación en el segundo cuatrimestre del año 2023.

**Artículo 3º-** Establecer que las y los estudiantes que ingresen a la Universidad a partir del segundo cuatrimestre del año 2023 comenzarán a cursar en el plan aprobado por RCS N° 66/23

**Artículo 4º-** El plan aprobado por RCS N° 65/16 tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2025. Los y las estudiantes que se encuentren cursando el plan aprobado por RCS N° 65/16 podrán permanecer en el mismo mientras se encuentre vigente.

**Artículo 5º-** Los y las estudiantes que permanezcan en el plan aprobado por RCS N° 65/16, que finalicen la cursada de las

**CS - 131 / 2024**

asignaturas y adeuden los exámenes finales y/o integradores, podrán rendir los mismos hasta que se cumplan el número de llamados que prescribe el régimen académico de la universidad, aun cuando dicho plan de estudios haya perdido vigencia. Si cumplido el número de llamados no han acreditado la totalidad de las asignaturas, serán incorporados al plan aprobado por RCS 66/23.

**Artículo 6º**- Los y las estudiantes que permanezcan en el plan aprobado por RCS 65/16 y recursen alguna asignatura, podrán hacerlo mientras el mismo se encuentre vigente. Si dicho plan perdió su vigencia, deberán recurrar en el plan aprobado por RCS 66/23 en su asignatura equivalente según el anexo I de la presente resolución.

**Artículo 7º**- El pase de las y los estudiantes del plan aprobado por RCS 65/16 al plan aprobado por RCS 6/23, se regirá por las equivalencias entre asignaturas que se presentan en el cuadro del **Anexo I** de la presente resolución.

**Artículo 8º** - Elevar a la Secretaría Académica la presente propuesta de transición de planes para su consideración e implementación de los mecanismos pertinentes.

**Artículo 9º**- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

CS - 131 / 2024

### ANEXO I – CUADRO DE EQUIVALENCIAS

Las modificaciones introducidas por el plan aprobado por RCS 66/23 ha generado la necesidad de elaborar una propuesta para la transición entre planes de estudio y establecer las equivalencias entre materias de ambos planes.

<b>Plan de Ingeniería metalúrgica  RCS 65/16</b>	<b>Plan de Ingeniería metalúrgica  RCS 66/23</b>
Introducción a la Metalurgia	Introducción a la Metalurgia
Introducción al análisis Matemático	Introducción al análisis Matemático
Nuevos entornos y Lenguajes: la producción de conocimiento en la cultura digital	Nuevos entornos y Lenguajes: la producción de conocimiento en la cultura digital
Química General	Química
Sistemas de Representación	Sistemas de Representación

## CS - 131 / 2024

Gráfica	Gráfica
Asignatura UNAHUR	Asignatura UNAHUR
Análisis Matemático I	Análisis Matemático I
Metalurgia I	Metalurgia I
Algebra y Geometría Analítica	Álgebra y Geometría Analítica
Programación	Programación
Análisis Matemático II	Análisis Matemático II
Física I	Física I
Química II	Química II -Inorgánica
Técnicas de Análisis	Técnicas de Análisis
Física II	Física II
Matemática Avanzada	Matemática Avanzada*
Inglés I	Inglés I
Estabilidad y Resistencia de los Materiales	Estabilidad y Resistencia de los Materiales
Metalurgia II	Metalurgia II
Mineralogía y tratamiento de minerales	Mineralogía y tratamiento de minerales
Física III	Física III **
Termodinámica	Termodinámica
Electrotecnia	Electrotecnia y Sistemas de Control
Organización Industrial	Organización Industrial
Espacio de Integración Curricular I (PPS)	Espacio de Integración Curricular I
Espacio de Integración Curricular II (PPS)	
Probabilidad y Estadística	Probabilidad y Estadística
Físico-Química Metalúrgica	Físico-Química Metalúrgica
Metalurgia Física	Metalurgia Física

## CS - 131 / 2024

Inglés II	Inglés II
-----	Ciencia de los Materiales
-----	Pulvimetalurgia – Recubrimiento de metales
Ensayo de Materiales	Ensayos de Materiales
Mecánica de los Fluidos	Mecánica de los Fluidos
Legislación	Legislación
Metalurgia Extractiva de metales no ferrosos	Metalurgia Extractiva de metales no ferrosos
Instalaciones Térmicas	Instalaciones Térmicas
Ingeniería Ambiental, Seguridad e Higiene	Ingeniería Ambiental, Seguridad e Higiene
Refractarios y Cerámicos	Refractarios y Cerámicos
Soldadura	Soldadura
Economía	Economía
Metalografía y Tratamiento térmicos de ferrosos	Metalografía y Tratamiento térmicos de ferrosos
Procesos de Reducción y Aceración	Procesos de Reducción y Aceración
Conformación Plástica	Conformación Plástica
Fundición de metales ferrosos y no ferrosos	Fundición de metales ferrosos y no ferrosos
Aleaciones de metales no ferrosos	Metalografía y tratamiento térmicos de no ferrosos
Espacio de Integración Curricular III (Proyecto integrador)	Espacio de Integración Curricular II
Espacio de Integración Curricular IV (Proyecto integrador)	

**CS - 131 / 2024**

**Aclaraciones:**

\* Se otorgará la equivalencia de Matemática Avanzada en el PE aprobado por RCS N 66/23 solo en los casos que los estudiantes hayan acreditado Matemática Avanzada y las siguientes asignaturas del PE aprobado por RCS 65/16:

- Introducción al Análisis Matemático,
- Análisis Matemático I
- Análisis Matemático II
- Algebra y Geometría Analítica

\*\* Se otorgará la equivalencia de Física III en el PE aprobado por RCS N 66/23 solo en los casos que los estudiantes hayan acreditado Física III y las siguientes asignaturas del PE aprobado por RCS 65/16:

- Física I
- Física II.

## Hoja de firmas